

-DOCUMENTO DE GESTIÓN-
BECAS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN ZONAS CON ALTA
CIRCULACION DE COVID-19 – DECRETO N° 434/2020

1- FUNDAMENTACIÓN

El escenario crítico que atraviesa la Provincia de Buenos Aires en el marco de la emergencia del COVID-19 y la demanda creciente de las personas afectadas por la pandemia en concordancia con la competencia de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y los objetivos del Gobierno Provincial, impulsaron la puesta en funcionamiento de este Documento de Gestión.

En ese sentido y en el marco del Decreto 434/2020 mediante el cual se crea el “Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19”, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto necesario reglamentar a través del presente documento de gestión el otorgamiento de becas a las voluntarias y voluntarios que presten colaboración en el mencionado programa para asegurar a través de las/os mismos/as la efectiva llegada de las políticas públicas implementadas por esta cartera de Desarrollo de la Comunidad, así como también la atención del estado provincial y nacional en zonas con alta circulación de COVID-19.

2- OBJETIVOS GENERALES:

Reglamentar el procedimiento para el otorgamiento de las becas en el marco del “Programa” creado por Decreto 434/2020, denominadas en adelante BECAS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN ZONAS CON ALTA CIRCULACION DE COVID-19

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contribuir, a través de las tareas que lleven a cabo los/as becarios/as, asignados/as a las zonas geográficas determinadas, a instancia de los informes elaborados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

mediante las sucesivas resoluciones que dicte, en la atención de las necesidades de la personas y familias afectadas por la situación epidemiológica que atraviesa la Provincia a causa del COVID-19, para paliar los efectos de la pandemia y post pandemia.

- Asistir profesionalmente a través de las distintas experticias a las personas de las zonas donde se desempeñen los/as becarios/as.

3- REGLAMENTACIÓN DE LAS BECAS

- **TIPOS DE BECAS:** Se otorgarán los siguientes tipos de becas de acuerdo a la especialidad del becario/a:

BECA ADMINISTRATIVA: destinada a personas que preferentemente tengan su domicilio real en las zonas geográficas de la Provincia de Buenos Aires determinadas por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a instancia del informe circunstanciado del Ministerio de Salud, o cercanas a las mismas, para llevar adelante las tareas que le sean asignadas.

BECA PROFESIONAL: destinada a profesionales con título habilitante: Trabajador Social, Abogado, Psicólogo, Sociólogo, Nutricionista.

BECA COORDINACIÓN: destinada a persona responsable que coordine la efectiva realización de las tareas llevadas a cabo por las/os becarios/as, y sea el nexo de vinculación con la Subsecretaría de Políticas Sociales.

- **DIAS Y HORARIOS:** las/os becarios prestarán colaboración conforme requerimientos del objeto del programa a implementarse durante los días lunes a sábados.
- **CANTIDAD DE BECAS POR ZONA GEOGRAFICA:** La cantidad de becarios/as asignada a cada zona geográfica será a propuesta de la Subsecretaria de Políticas Sociales acorde a los estudios territoriales que se realicen, los que tendrán basamento asimismo en los informes circunstanciados que emita el Ministerio de Salud y que quedarán

registrados mediante documentos de trabajo suscriptos por la/el responsable del área.

- **PAGO DE BECA:** La beca consistirá en un aporte económico que se hará efectivo en forma mensual, por períodos vencidos durante el plazo de vigencia de la misma y cuyo importe es una suma fija estipulada por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

- **VIGENCIA DE LAS BECAS**

La duración de las becas no podrá extenderse más allá de la vigencia de la medida que delimite el área geográfica involucrada, determinadas a instancia de los informes elaborados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante las sucesivas resoluciones que dicte a tal efecto, de acuerdo con lo previsto por el artículo 8° del Decreto N° 434/2020.

- **ACLARACIÓN GENERAL:** La vinculación existente entre el/la becario/a y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, a excepción de lo establecido expresamente en el presente documento de gestión.
- **REQUISITOS:** Serán requisitos para la beca:
 - a) Ser argentino, nativo o naturalizado o extranjero comprendido en convenios celebrados por la República Argentina con su país de origen, a cuyo efecto deberá constar la intervención correspondiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
 - b) Estar habilitado legalmente para el ejercicio de la profesión, cuando sea pertinente, durante el lapso de la beca.
 - c) No revistar en planta permanente o transitoria ni ser personal contratado en la Administración Pública Nacional ni de la Provincia de Buenos Aires ni Municipal.

c) No usufructuar otra beca, cualquiera sea el organismo que la otorgare, durante el lapso que dure la concedida por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

d) Cumplimentar los requisitos específicos que se determinen para cada beca en particular.

• **PROCEDIMIENTO:**

a) DOCUMENTACIÓN:

- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Declaración Jurada para becarios/as. (ANEXO I)
- Copia del título o certificación del máximo nivel de instrucción alcanzado.
- Constancia de cuil.
- CBU o cuenta DNI o formulario de apertura de cuenta bancaria.
- En caso de ser extranjero, adjuntar la certificación que acredite el inicio de la carta de ciudadanía o que posean vínculo de consanguineidad en primer grado.
- En caso de corresponder, adjuntar certificado de matriculación o ética.

b) INICIO: Para optar a una beca, los/as interesados deberán presentar la documentación requerida en el inciso a), directamente ante la Subsecretaria de Políticas Sociales, donde serán tramitadas.

c) CARATULAR EXPEDIENTE

d) INTERVENCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES: el área requirente propondrá mediante NOTA a la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal a los postulantes a la beca mediante un documento de trabajo donde se estipule cada tipo de beca y zona geográfica asignada.

e) CONFORMIDAD DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

f) INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL DEL MDC.-

g) PASE A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL: a fin de constatar incompatibilidades y lo devuelve al Ministerio.

h) INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS: donde se realiza la proyección del acto

administrativo y remite el expediente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

- i) REMISIÓN A LOS ORGANISMOS DE CONTROL
- j) SUSCRIPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

4- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS: Serán derechos y obligaciones de los/as becarios:

a) Conocer y cumplir lo establecido en el presente documento de gestión, en la Resolución que lo aprueba y en las disposiciones que específicamente determine la Subsecretaría de Políticas Sociales.

b) Desarrollar las tareas previstas en el programa de la beca, bajo el régimen de dedicación horaria establecido en el mismo, con afectación al área correspondiente, la que le asignará su destino según las necesidades del servicio que sean delineadas para la atención en zonas con alta circulación de Covid-19.

c) Facilitar la información relativa a su desempeño como becario y concurrir a las entrevistas y evaluaciones que le solicite el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

d) Abstenerse de cambiar de lugar asignado para desempeñar sus tareas sin la previa autorización de la autoridad competente.

e) Presentar los informes parciales y finales al Coordinador por parte de los/as becarios/as, el que posteriormente será informado a la Subsecretaría de Políticas Sociales por parte del Coordinador.

f) Percibir durante el lapso de beca, el aporte económico estipulado.

- **CADUCIDAD:** Serán causales de caducidad de la beca otorgada, las siguientes:

a) Renuncia por parte del becario/a;

b) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por los becarios sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondieren, de acuerdo al

procedimiento que determine el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires. La caducidad de la beca, por este motivo, obligará al becario a devolver los estipendios percibidos por tal concepto.

c) Haber desaparecido los motivos que dieron origen al otorgamiento de la beca según Decreto 434/2020 y concordantes. Dicha caducidad será dispuesta definitivamente por la autoridad que otorgó el beneficio o en quien ésta delegue.

5- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Subsecretaría de Políticas Sociales será el nivel orgánico competente para decidir las cuestiones de interpretación o las reclamaciones que pudieran formularse con motivo de la aplicación del presente.

6- ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

En forma integral, el presente documento de gestión requerirá una inversión estimada mensual de \$ 15.560.000 teniendo en cuenta el máximo de cuatrocientas (400) becas solicitadas, distribuidas en las distintas categorías; a saber: doscientas cincuenta (250) becas administrativas, ciento veinte (120) profesionales y treinta (30) coordinadores.

7- LIQUIDACIÓN Y PAGO

La documentación que acredite el cumplimiento de las tareas asignadas en el marco de la beca otorgada será presentada mensualmente por el/la coordinador/a a cargo, ante la Subsecretaría de Políticas Sociales, donde se validará la documentación presentada.

Posteriormente se propiciará el pago de las becas a través de las áreas correspondientes.

8- CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL

Quedará a cargo de la Subsecretaría de Políticas Sociales, las acciones de seguimiento de las becas, quien deberá elaborar informes mensuales donde conste el seguimiento y efectividad de la implementación de las becas y un

informe final verificando el cumplimiento de la asistencia brindada en el marco del de la situación epidemiológica y sanitaria causada por el Covid-19.



DECLARACIÓN JURADA BECARIOS

1. Datos personales:

Apellido y Nombres: _____

Documento de Identidad: Tipo _____ N° _____ Sexo: M F

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ Edad: _____ Estado Civil: _____

Nacionalidad: _____ País de nacimiento: _____

Domicilio: Calle: _____ N°: _____ Piso: _____

Depto: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono: (_____) _____ E-mail: _____

2. Máximo nivel de instrucción alcanzado

Título: _____ Expedido por: _____ Año: _____

Especialidad _____ Matrícula N°: _____ Expedida por: _____

3. Declaro bajo juramento que no revisto en la Planta Permanente o Planta Transitoria y/o mantengo relación contractual vigente en el ámbito de la Administración Pública Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y/o Municipal.

4. Declaro bajo juramento que no desempeño cargo alguno (estatutario o superior), ni poseo relación contractual en el orden Nacional, Provinciales, Municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en una sociedad estatal o con participación estatal mayoritaria. (quedando a salvo aquellas que desarrollen la actividad de investigación en organismos estatales y/o ejerza la docencia).

5. Declaro bajo juramento que todos los datos y manifestaciones efectuadas corresponden a quien suscribe, son exactos y verdaderos y, que he confeccionado esta declaración sin omitidos ni falsearlos, no encontrándome sometido/a a proceso judicial alguno ni estando alcanzado/a por inhabilitación legal de ningún tipo, ni por causales de incompatibilidad que me impidan ocupar el cargo para el que he sido propuesto. Asimismo, declaro conocer lo establecido por el Artículo 293 del Código Penal ("...será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años, el que insertare o hiciere insertar e un documento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de pueda resultar perjuicio...").

Firma del declarante

Aclaración: _____

Fecha: _____



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: -DOCUMENTO DE GESTIÓN BECAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ZONAS CON ALTA CIRCULACIÓN DE COVID-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 página/s.